



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS
CAGUAS, PUERTO RICO**

ORDEN EJECUTIVA NÚMERO: 2018-015

PARA DEROGAR LA ORDEN EJECUTIVA NÚMERO 2016-027 DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016, Y CUALQUIER OTRA ORDEN QUE SEA AFÍN, Y ESTABLECER UN NUEVO PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR LOS PREMIOS SERVIDOR PÚBLICO EJEMPLAR DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS.

POR CUANTO: El Artículo 3.009 (n) de la Ley de Municipios Autónomos, Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, 21 L.P.R.A. 4109 (n), establece que: “El Alcalde propiciará por conducto de la Oficina de Recursos Humanos el desarrollo de programas dirigidos a mantener un clima de trabajo que contribuya a la satisfacción, motivación y participación de los empleados y funcionarios municipales”.

POR CUANTO: Nuestros empleados tienen un valor incalculable y es política pública de esta administración, reconocer a aquellos servidores públicos municipales que constantemente exceden las expectativas de desempeño y son gran ejemplo de compromiso y dedicación para con nuestra Organización.

POR CUANTO: A tenor con el Modelo de Competencias Organizacional Calidad Total Criolla y los Valores de nuestra Ciudad, Lealtad, Humanismo, Integridad, Compromiso, Valentía y Profesionalismo, deseamos continuar reconociendo su extraordinaria labor.

POR CUANTO: Nuestro Municipio cuenta con empleados muy comprometidos con el quehacer municipal. Estos empleados sienten un gran orgullo por su trabajo, tienen destrezas sobresalientes y exceden las expectativas al realizar su trabajo o proyectos especiales. De igual forma, tienen un alto sentido de apoderamiento por sus deberes y persiguen alcanzar la excelencia al aportar el máximo de su potencial y habilidad para el logro de sus metas profesionales y las del Municipio.

POR CUANTO: Estos empleados distinguidos dirigen sus esfuerzos en maximizar la atención a los ciudadanos que visitan y reciben servicios del Municipio, para que su experiencia con nosotros sea de calidad, lo que enaltece el buen nombre del Municipio y nos permite continuar siendo una ciudad vibrante y orgullosa de ser Centro y Corazón de Puerto Rico.

POR CUANTO: En atención a la extraordinaria labor y ejemplo de estos empleados, el Municipio otorgará un reconocimiento a los servidores públicos ejemplares que se hayan destacado

durante el año, como muestra de gratitud y reconocimiento por la dedicación y gran esfuerzo que realizan día a día.

POR TANTO: **YO, WILLIAM E. MIRANDA TORRES, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS, EN VIRTUD DE LOS PODERES QUE ME CONFIERE LA LEY, ORDENO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA.: Se deroga la Orden Ejecutiva Número 2016-027 de 9 de septiembre de 2016.

SECCIÓN 2DA.: Con el fin de establecer nuevos lineamientos y atemperar el procedimiento utilizado para otorgar el reconocimiento a los servidores públicos ejemplares, determinamos separar el Modelo de Competencias Organizacional Calidad Total Criolla de la Orden Ejecutiva que aquí se aprueba.

SECCIÓN 3RA.: Se adopta el formulario de Nominación al Reconocimiento Servidor Público Ejemplar, el cual se hace formar parte de la presente Orden Ejecutiva en el Anejo I. Cada Secretaría y grupo de Oficinas Asesoras podrá seleccionar uno o dos empleados, dependiendo de la cantidad de empleados en el grupo de departamentos que componen la Secretaría o grupo de Oficinas Asesoras. En el caso que la Secretaría cuente con 100 empleados o menos, seleccionará un empleado y si cuenta con 100 empleados o más, seleccionará dos empleados.

SECCIÓN 4TA.: La Oficina de Recursos Humanos establecerá el procedimiento a seguir y garantizará que la selección de los empleados merecedores de tal reconocimiento se realice conforme al proceso establecido. También acreditarán que el o los empleados cumplen con las normas de conducta y disciplina.

SECCIÓN 5TA.: Serán elegibles para recibir este reconocimiento los empleados de carrera, incluyendo transitorios y de rango, que hayan prestado un (1) año de servicio al treinta (30) de junio del año en que se entrega el reconocimiento. De igual forma, los empleados a ser reconocidos deben cumplir de forma sobresaliente con las normas de conducta establecidas en el reglamento vigente así como haber asistido con puntualidad al trabajo durante el período fiscal a terminarse el 30 de junio del año de la entrega del reconocimiento, según se muestra a continuación y cualquier otro requisito establecido por la Oficina de Recursos Humanos para estos fines:

- a. Asistencia - No haber incurrido en más de siete (7) ausencias esporádicas.
- b. Puntualidad - Haber cumplido con el horario establecido, sin haber incurrido en más de trece (13) tardanzas.



- SECCIÓN 6TA.:** Se dispone que a los empleados seleccionados al Premio Servidor Público Ejemplar, se les entregará una bonificación de quinientos dólares (\$500).
- SECCIÓN 7MA.:** Se dispone que a los empleados nominados al Premio Manuel A. Pérez que otorga la OICALRH, se le entregará una bonificación de quinientos dólares (\$500). Estos empleados deberán cumplir de forma sobresaliente con las normas de conducta, asistencia y puntualidad establecidas en los reglamentos de personal vigentes.
- SECCIÓN 8VA.:** Se ofrecerá un Bono Especial a aquellos empleados de Confianza que se hayan destacado en el Municipio. Los funcionarios que recibirán el incentivo serán designados por el Alcalde, quien determinará el monto del bono, de acuerdo a la magnitud de sus aportaciones, hasta un máximo de diez mil dólares (\$10,000) por empleado.
- SECCIÓN 9NA:** Las bonificaciones aprobadas mediante esta Orden se pagarán siempre y cuando la capacidad fiscal del municipio así lo permita.
- SECCIÓN 10MA.:** Copia de esta Orden Ejecutiva será enviada a la Oficina de Recursos Humanos.
- SECCIÓN 11MA.:** Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente.

Aprobada por el Alcalde de Caguas, hoy 16 de julio de 2018.


William E. Miranda Torres
Alcalde